EDRU

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 10.15-013-2026
(30 de enero de 2026)
"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU EICE"

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. – EDRU E.I.C.E. en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial lo descrito en la Ley 872 de 2003, modificada por el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 23 de la Resolución de Junta Directiva No. 20.15.1-001-2024 del 18 de julio de 2024, así como las demás normas que las modifiquen, desarrollen o complemente, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 1°, sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno de que trata el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que, la EDRU, mediante Resolución No. 10.15-029-2018 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según lo estipulado en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, que señala que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."* Que, la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17, señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que, el Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal c) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción.

Que, el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 7 consagra, que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sin indicar plazo para su adopción.

Que, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, expedido por la Presidencia de la República, establece que "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Que, el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015, indica que*: "Los programas de Bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterio de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional".*

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 10.15-013-2026
(30 de enero de 2026)
"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU EICE"

Que, el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, indica que*: "Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley".*

Que, el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, indica que*: "Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.*

Que, el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, reglamenta las Leyes 594 de 2000 y 1437 de 2011, incluye de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos – PINAR; el cual es un instrumento que permitirá planear, hacer seguimiento y articular con los planes estratégicos, la función archivística de acuerdo con las necesidades, debilidades, riesgos y oportunidades.

Que, el Decreto 1122 del agosto 30 de 2024, "*Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública*" en su *artículo 2.1.4.4.1.1. Ámbito de aplicación. "Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República".*

Que, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es un instrumento obligatorio de gestión diseñado para prevenir riesgos de corrupción, lavado de activos y soborno en entidades públicas, fundamentado principalmente en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024. Este programa establece la debida diligencia, gestión de riesgos y la cultura de integridad (antisoborno) como pilares fundamentales para la administración pública, integrándose con el modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que, el Decreto 1008 de 2018, Establecen los Lineamientos Generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, dentro de la Política de Gobierno Digital, se encuentra contemplado el Plan Estratégico de Tecnología de la Información - PETI, el cual debe ser adoptado por la entidad, con el fin de garantizar la armonía en la articulación y en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015 (DUR-TIC), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 10.15-013-2026
(30 de enero de 2026)
"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU EICE"

Información y las Comunicaciones, la política de gobierno digital' será definida por, MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Que, según el numeral 2, del artículo anteriormente citado, los habilitadores transversales de la política de gobierno digital, son los elementos fundamentales de seguridad y privacidad de la información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y el logro de los propósitos de dicha política.

Que, la Resolución 00500 del 10 de marzo del 2021 *"Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital"*

Que, la Resolución 0448 de 2022, por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de los servicios del Ministerio/Fondo de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se deroga la resolución 2256 de 2020.

Que, el Decreto 612 de 2018, adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año":

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI

Que, en sesión llevada a cabo el 29 de enero de 2026, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se revisaron y se aprobaron los siguientes planes institucionales que le aplican a la EDRU E.I.C.E.:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Estratégico de Talento Humano
3. Plan Institucional de Capacitación

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 10.15-013-2026
(30 de enero de 2026)
"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU EICE"

4. Plan de Incentivos Institucionales
5. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Programa de Transparencia y Ética Publica
7. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI
8. Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información
9. Plan de seguridad y privacidad de la información
10. Plan de acción institucional

Que, con fundamento en lo antes expuesto, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana –EDRU E.I.C.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los planes institucionales para la vigencia 2026 que se relacionan a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Estratégico de Talento Humano
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan de Incentivos Institucionales
5. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Programa de Transparencia y Ética Publica
7. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI
8. Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información
9. Plan de seguridad y privacidad de la información
10. Plan de acción institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: Estos planes son aplicables a los funcionarios y contratistas de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU EICE y tendrán que ser socializados a través de la página web, capacitaciones, inducciones y reinducciones que se programen, de acuerdo a las temáticas definidas en su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Santiago de Cali el 30 de enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ.
Gerente General
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU E.I.C.E.

	nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	Julian Gomez Alarcón	Contratista Oficina de Planeación	
Proyectó	Adriana Millan Azcarate	Contratista Oficina de Planeación	
Revisó	Jorge Andrés Martínez Zambrano	Jefe Oficina de Planeación	
Revisó	Carolina Soto Flórez	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Sandra Idali Arévalo Peña	Directora Administrativa	
Aprobó	Ana Maria Gil Rodríguez	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E., en su compromiso con la transformación integral del territorio, reconoce que la información es uno de sus activos más estratégicos. Por ello, resulta indispensable establecer un marco de gestión que garantice la protección, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos que se administran en el ejercicio de sus funciones misionales, administrativas y operativas.

En este contexto, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información se constituye como un documento clave para salvaguardar los activos de información más valiosos de la empresa. Su propósito es asegurar que las políticas, procedimientos y controles internos estén alineados con el instrumento de evaluación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), así como con las amenazas emergentes, los marcos regulatorios vigentes y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Este plan no solo está orientado a mitigar riesgos y fortalecer la capacidad institucional frente a los desafíos de la ciberseguridad, sino también a consolidar una cultura organizacional enfocada en la gestión responsable y segura de la información. Para su desarrollo durante la vigencia 2026, se ha estructurado en tres fases: Diagnóstico, que permitirá identificar el estado actual del sistema de seguridad de la información; Actualización, donde se ajustarán y optimizarán los marcos normativos y operativos existentes; e Implementación, etapa en la que se ejecutarán las acciones y controles definidos para garantizar la efectividad del sistema de gestión de seguridad (SGSI) de la información en la EDRU E.I.C.E.

1 OBJETIVO

Implementar un conjunto de controles técnicos, administrativos y físicos que permitan proteger la información institucional, mitigar los riesgos identificados, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y fortalecer la madurez del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) en la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E.

- Asegurar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. Decreto Nacional 1377 de 2013 y Decreto 1081 de 2015.
- Proteger los datos sensibles y la información crítica institucional.
- Implementar y mejorar continuamente el SGSI conforme a ISO/IEC 27001:2022.
- Cumplir el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de la información.

2 ALCANCE

El presente Plan Estratégico de Seguridad y Privacidad de la Información aplica a todos los procesos, sistemas de información, funcionarios de planta, contratistas que gestionan o tienen acceso a datos en el marco de las operaciones de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E. de Santiago de Cali.

Este plan cubre la totalidad de los activos de información de la entidad, independientemente de su formato, ubicación o medio de procesamiento, con el fin de establecer medidas de protección que garanticen su confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad, incluyendo:

- Datos personales de contratistas y funcionarios de planta.
- Sistemas y aplicaciones que procesan, almacenan o transmiten información sensible.
- Protocolos de seguridad para proteger la infraestructura tecnológica.
- Cumplimiento legal y normativo.
- Cuidar y proteger los recursos tecnológicos (Hardware - Software).

3 RESPONSABILIDAD

La implementación, mantenimiento y mejora del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información es una responsabilidad compartida entre las diferentes áreas de la EDRU E.I.C.E. Cada rol tiene funciones específicas que garantizan el cumplimiento de los controles, políticas y lineamientos establecidos para proteger la información institucional.

A continuación, se describen las responsabilidades según los actores involucrados:

Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- Aprobar el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y sus actualizaciones.

Oficina de Planeación

- Liderar la consolidación de los seguimientos periódicos de políticas institucionales, incluyendo seguridad y privacidad.
- Verificar la alineación del Plan con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Gestión Administrativa, Documental y TIC.

- Implementar, gestionar y actualizar los controles definidos en el Plan.
- Coordinar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Realizar monitoreo permanente de incidentes, vulnerabilidades y riesgos tecnológicos.
- Administrar inventarios de activos de información y asegurar la correcta clasificación de los mismos.
- Mantener actualizados los protocolos de acceso, copias de seguridad, respaldo y restauración.

Personal TIC

- Implementar y monitorear los controles técnicos asociados a accesos, redes, infraestructura, respaldos, plataformas y servicios en la nube.
- Ejecutar procedimientos de respuesta ante incidentes según el PGISI.
- Gestionar mecanismos de autenticación, contraseñas, privilegios y continuidad del servicio.

Oficina de Control Interno

- Evaluar de manera independiente la implementación, eficacia y cumplimiento del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Verificar la correcta aplicación de los controles definidos en el SGSI y su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI).
- Realizar auditorías internas, seguimientos y evaluaciones periódicas en materia de seguridad y privacidad de la información.
- Emitir recomendaciones y planes de mejora derivados de los resultados de auditorías, evaluaciones de riesgos y revisiones de cumplimiento.

- Hacer seguimiento a la atención oportuna de hallazgos, acciones correctivas y preventivas relacionados con seguridad de la información y protección de datos personales

Todos los funcionarios, contratistas y terceros

- Cumplir con las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad establecidos por la entidad.
- Clasificar adecuadamente la información que generen o administren.
- Hacer uso seguro de los dispositivos institucionales, cuentas y recursos tecnológicos.
- Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación sospechosa relacionada con la seguridad de la información.
- Participar en las capacitaciones y actividades de sensibilización programadas.

Enlace de Protección de Datos Personales / Delegado

- Velar por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normativa complementaria.
- Gestionar solicitudes de los titulares de datos personales.
- Coordinar la implementación de controles de privacidad exigidos por ISO/IEC 27701.
- Apoyar el análisis de riesgos de privacidad y el cumplimiento del MSPI.

Proveedores y terceros que manejan información.

- Cumplir rigurosamente las cláusulas contractuales de seguridad y privacidad.
- Permitir auditorías o verificaciones cuando aplique.
- Reportar incidentes que comprometan información institucional.

4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acceso a la Información Pública: El acceso a la información pública es un derecho fundamental que faculta a todas las personas a conocer y acceder a la información pública que se encuentre en posesión, custodia o bajo el control de los sujetos obligados, sin necesidad de justificar interés o motivación alguna. (Ley 1712 de 2014, art 4), compilada en el Decreto 1081 de 2015.
Activos de Información y recursos: Hace referencia a los elementos de hardware y software relacionados con el procesamiento, almacenamiento y comunicación de la información, incluyendo bases de datos, procesos, procedimientos y recursos humanos vinculados a la gestión de los datos e información misional, operativa y administrativa de cada entidad, órgano u organismo. (CONPES 3854 de 20116).

Amenazas: Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

Análisis de Riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de dicho riesgo. (ISO/IEC 27000).

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3).

Backup: Proceso mediante el cual se generan duplicados de información o sistemas con el propósito de garantizar su recuperación en caso de pérdida, daño, corrupción o incidente de seguridad.

Bases de Datos Personales: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3).

Ciberseguridad: Protección de activos de información, mediante el tratamiento de las amenazas que ponen en riesgo la información que se procesa, almacena y transporta mediante los sistemas de información que se encuentran interconectados.

Confidencialidad: Propiedad de que la información no es puesta a disposición ni revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados. (ISO/IEC 27000).

Datos Personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Dato personal: Cualquier información vinculada a una persona natural identificada o identificable. Gestión de incidentes de seguridad de la información. Procesos para detectar, reportar, evaluar, responder, tratar y aprender de los incidentes de seguridad de la información. (ISO/IEC 27000).

Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información: Conjunto de procesos para detectar, registrar, analizar, responder, tratar y aprender de los incidentes de seguridad de la información. (ISO/IEC 27000).

Incidente de Seguridad de la Información: Evento identificado que compromete o puede comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información o los sistemas que la procesan. (ISO/IEC 27000).

Phishing: Técnica de ingeniería social mediante la cual un atacante suplanta una identidad legítima para engañar a las personas y obtener información sensible como credenciales, datos financieros o acceso no autorizado.

RBAC: Modelo de control de acceso basado en roles, donde los permisos se asignan según las funciones y responsabilidades del usuario dentro de la organización.

SGSI: Conjunto de políticas, procesos, procedimientos, recursos y responsabilidades establecidos para gestionar sistemática y continuamente la seguridad de la información según los lineamientos de ISO/IEC 27001:2022 y 27000:2022.

Stakeholders: Personas, grupos u organizaciones —internas o externas— que tienen interés, responsabilidad, influencia o pueden verse afectadas por la gestión de la seguridad y privacidad de la información de la EDRU E.I.C.E. Incluyen a quienes participan en el tratamiento de datos, en la operación de los sistemas de información, en la toma de decisiones, en el cumplimiento normativo y en la prestación de servicios institucionales. Estos stakeholders aportan requerimientos, expectativas y obligaciones que deben ser considerados para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y cumplimiento legal en el manejo de la información.

5 CONTENIDO

5.1 Fase 1: Diagnóstico

5.1.1 Evaluación del estado actual del plan.

Esta fase inicial tiene como finalidad realizar un diagnóstico integral del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información actualmente vigente. Para ello, se efectuará un análisis exhaustivo de las políticas, procedimientos y controles implementados, con el objetivo de evaluar su eficacia, nivel de madurez y grado de alineación con las mejores prácticas del sector (ISO/IEC 27001:2022) y el marco normativo aplicable. Este diagnóstico permitirá identificar fortalezas, debilidades y brechas existentes, proporcionando insumos clave para la toma de decisiones

orientadas al ajuste, actualización y fortalecimiento del plan, en el marco del proceso de mejora continua y robustecimiento institucional.

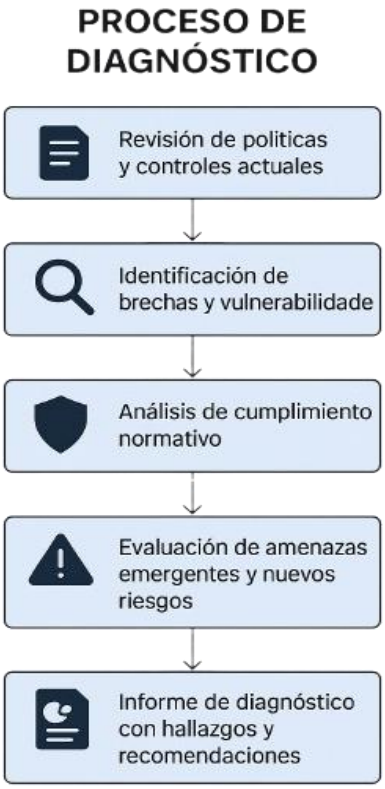

5.1.2 Identificación de brechas y vulnerabilidades.

Con el fin de fortalecer la gestión integral de la seguridad y privacidad de la información, se llevará a cabo un análisis exhaustivo orientado a identificar brechas de cumplimiento frente a las normativas aplicables, así como vulnerabilidades derivadas de deficiencias en los controles actuales. Este análisis incluirá la revisión detallada de las políticas institucionales vigentes, los procedimientos asociados y los controles implementados, con el fin de verificar su vigencia, coherencia y nivel de madurez.

Como parte del diagnóstico, se evaluarán los controles definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), incluyendo los controles alineados con el Anexo A de la

ISO/IEC 27001:2022, la Política General de Seguridad y Privacidad, la Política de Gestión de Riesgos, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Uso Aceptable, entre otras. Los hallazgos resultantes se documentarán y se integrarán en la matriz de riesgos, estableciendo la relación entre cada brecha detectada y el control asociado.

Este proceso también considerará la revisión de incidentes de seguridad documentados previamente, Así como la evaluación de la eficacia de las medidas de mitigación implementadas. De este modo, se busca detectar oportunidades de mejora, reforzar los controles existentes y adoptar acciones proactivas para minimizar las amenazas que puedan comprometer la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de la información institucional

5.1.3 Análisis de cambios Regulatorios y Nuevos Riesgos.

Se realizará una revisión integral del marco normativo vigente y aplicable, incluyendo normativas internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), disposiciones nacionales como la Ley 1581 de 2012 en Colombia y otras regulaciones aplicables a la protección de datos personales. También se considerarán los lineamientos de la norma ISO/IEC 27001:2022 de forma paralela y aplicable para el análisis de amenazas emergentes en el entorno tecnológico, tales como nuevas vulnerabilidades, vectores de ataque y variaciones en el panorama de riesgos cibernéticos, con el objetivo de evaluar su impacto sobre la vigencia, cobertura y efectividad del plan de seguridad y privacidad de la información.

Normatividad nacional:

Ley	Descripción	Información complementaria
Ley 1581 de 2012	Régimen General de Protección de Datos Personales.	Define principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales por entidades públicas y privadas.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.	Obliga a garantizar el acceso y protección adecuada de la información pública.
Ley 1273 de 2009	Delitos Informáticos.	Modifica el Código Penal colombiano y protege la información y los sistemas informáticos.

Ley 1266 de 2008	Habeas Data financiero.	Aplica a la protección de datos personales relacionados con la actividad crediticia.

Decretos:

Decreto	Descripción
Decreto 1377 de 2013	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y define medidas para el consentimiento informado de los titulares.
Decreto 1081 de 2015	Compila normas de la Presidencia de la República. Contiene disposiciones sobre la administración de la información pública.
Decreto 1627 de 2012	Establece lineamientos sobre la administración de bases de datos personales por parte de entidades públicas.
Decreto 2106 de 2019	Simplificación de trámites, con implicaciones en la gestión segura de la información.

Directrices y circulares:

Circular	Descripción
Circular Externa 02 de 2015	Superintendencia de Industria y Comercio – Instrucciones sobre el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos.

Normas Técnicas Internacionales:

ISO/IEC	Descripción	Información complementaria
ISO/IEC 27001:2022	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).	Estándar para establecer, implementar, mantener y mejorar un SGSI basado en riesgos.
ISO/IEC 27002:2022	Controles de seguridad de la información.	Guía para la selección, implementación y gestión de controles de seguridad.
ISO/IEC 27701:2019	Gestión de la privacidad de la información.	Extensión del SGSI para incluir aspectos de protección de datos personales (PIMS).
ISO 22301:2019	Gestión de la continuidad del negocio.	Apoya la capacidad de recuperación ante desastres y la continuidad operativa.

Buenas Prácticas:

ISO/IEC	Descripción
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	Documento estructurado que integra componentes de gobernanza, clasificación de la información, gestión de incidentes, seguridad física y digital, y protección de datos personales.
Manual de Tratamiento de Datos Personales	Guía para la selección, implementación y gestión de controles de seguridad.

Guías del MinTIC y Colombia Compra Eficiente	Extensión del SGSI para incluir aspectos de protección de datos personales (PIMS).
Política de Gobierno Digital	Alineada con el marco nacional TIC y de seguridad de la información.

5.1.4 Políticas.

Las políticas de seguridad y privacidad de la información representan el marco normativo interno que regula y orienta la protección de los activos de información de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – EDRU E.I.C.E. Estas políticas establecen los principios, lineamientos, responsabilidades y normas que deben ser cumplidas por todos los funcionarios de planta, contratistas y terceros que accedan, administren o procesen información institucional. Su propósito es salvaguardar la confidencialidad.

- Política de Seguridad de la Información.
- Política de Clasificación y Manejo de la Información.
- Política de Control de Acceso.
- Política de Gestión de Incidentes de Seguridad.
- Política de Seguridad Física y Ambiental.
- Política de Uso Aceptable de Recursos.
- Política de Protección de Datos Personales.
- Política de Backup y Recuperación ante Desastres.
- Política de Seguridad en Proveedores y Terceros.
- Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Política de Derecho de Autor y Autorización de Uso de Contenidos.

5.1.5 Matriz de responsabilidades (RACI).

Política	Responsable (R)	Aprobador (A)	Consultado (C)	Informado (I)
Política General.	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Oficina Jurídica y Oficina de Planeación.	Funcionarios de planta y contratistas.

Política	Responsable (R)	Aprobador (A)	Consultado (C)	Informado (I)
Gestión de Riesgos.	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Oficina de Planeación.	Dirección Administrativa.
Control de Accesos.	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Directores de Área.	Funcionarios de planta y contratistas.
Clasificación de Información.	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Oficina de Planeación.	Dueños de información.
Backup y Recuperación.	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Directores de área.
Gestión de Incidentes.	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Todos.
Proveedores y Terceros.	Dirección Administrativa.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Gestión Administrativa, Documental y TIC, Oficina Jurídica.	Proveedores.
Seguridad Física y Ambiental.	Infraestructura.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Todos los funcionarios.
Tratamiento de Datos Personales.	Gestión Administrativa, Documental y TIC, Oficina Jurídica.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Oficina Jurídica.	Titulares de datos.
Protección de Datos Personales.	Gestión Administrativa, Documental y TIC, Oficina Jurídica.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Mesa de Servicios.	Todos los funcionarios.

5.2 Fase 2: Actualización

5.2.1 Redacción y actualización de políticas y procedimientos.

Basado en los hallazgos del diagnóstico, se actualizarán las políticas y procedimientos para adaptarlos a las nuevas normativas, riesgos identificados y mejores prácticas. Esto incluye la incorporación de medidas de seguridad, privacidad y procedimientos claros de respuesta ante incidentes.

5.2.2 Revisión y ajuste de la matriz de riesgos.

Se realizará la actualización de la matriz de riesgos, evaluando cada riesgo identificado, su nivel de impacto y la eficacia de los controles actualmente implementados. Adicionalmente, se ajustarán o incorporarán nuevos controles con el propósito de mitigar los riesgos emergentes detectados durante la fase de diagnóstico.

- Ver anexo – FOR-GDO-03-01 MATRIZ_RIESGOS_SEGURIDAD_INFORMACIÓN.xlsx

5.2.3 Validación del plan actualizado con stakeholders.

Una vez actualizado el plan, se revisará con los stakeholders clave, como la Secretaría General, Dirección Administrativa, Oficina de Planeación, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno, Dirección de Planes Parciales, la Dirección Financiera, Dirección de Desarrollo, Dirección de Proyectos, Subgerencia, Dirección de Planes Parciales y la Oficina Asesora de Coordinación, Seguimiento y Control para asegurar que los cambios sean aplicables, viables y estén alineados con las expectativas y necesidades de la empresa. Este proceso incluirá sesiones de retroalimentación y ajustes finales definidas en el acta de reunión.

5.3 Fase 3: Implementación.

5.3.1 Comunicación y publicación del plan actualizado.

Una vez aprobada la actualización del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E., se procederá con su divulgación oficial a toda la empresa. Para ello, se emitirán comunicaciones internas que informen de manera clara las principales actualizaciones y su impacto en las funciones del personal. Asimismo, el documento será publicado en los canales institucionales, como la página web institucional, garantizando su accesibilidad y consulta permanente por parte de todos los colaboradores.

5.3.2 Capacitación y sensibilización.

Se diseñará y ejecutará un programa de capacitación para asegurar que todos los empleados comprendan las políticas y procedimientos actualizados. Esto incluirá talleres y módulos en

línea sobre seguridad y privacidad de la información, con un enfoque en la importancia de proteger los datos y seguir las nuevas pautas.

5.3.3 Monitoreo y mejora continua.

Después de la implementación, se establecerán indicadores clave de desempeño (KPIs) para monitorear el cumplimiento del plan. Además, se programarán monitoreos periódicos para evaluar la efectividad del plan y realizar ajustes si es necesario. Esto incluye una revisión continua de incidentes de seguridad y la adaptación a nuevas amenazas.

Las actividades de trabajo definidas en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E, incluyen en su propuesta de trabajo las políticas definidas, el ciclo de actualización, la matriz de riesgos, los diagramas creados y la estructura del SGSI alineado a normas como ISO/IEC 27001:2022, ISO/IEC 27701:2025 y la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

(…)

Información detallada de las actividades a ejecutar dentro del plan de seguridad y privacidad de la información.

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Tipo de actividad	Meta	Documentos / Evidencias esperadas
Realizar diagnóstico de evaluación del cumplimiento del MSPI.	Febrero	Diciembre	Dirección administrativa.	Autodiagnóstico MSPI.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Autodiagnóstico diligenciado.
Revisión y apropiación de procedimientos de seguridad y privacidad de la información.	Febrero	Diciembre	Dirección administrativa.	Dominios de la norma 27001:2013.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Documento
Actualización del plan de sensibilización.	Febrero	Diciembre	Dirección administrativa.	Plan sensibilización seguridad de la información.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Matriz de sensibilización de seguridad de la información.
Ejecución del plan de sensibilización.	Febrero	Diciembre	Dirección administrativa.	Plan sensibilización seguridad de la información.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Informe de ejecución.
Actualización de activos de información.	Marzo	Diciembre	Dirección administrativa.	Activos de información.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Matriz de activos.

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Tipo de actividad	Meta	Documentos / Evidencias esperadas
Identificación y actualización del análisis de riesgos de seguridad de la información	Marzo	Diciembre	Dirección administrativa.	Riesgos seguridad de información.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Matriz de activos
Tratamiento de riesgos de seguridad de la información	Marzo	Diciembre	Dirección administrativa.	Riesgos seguridad de información.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Actas, correos electrónicos
Actualización indicadores de gestión SGSI.	Marzo	Diciembre	Dirección administrativa.	Indicadores de gestión.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Hoja de vida de indicadores
Reportes indicadores de gestión SGSI.	Marzo	Diciembre	Dirección administrativa.	Indicadores de gestión.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Hoja de vida de indicadores
Comunicación de riesgos de seguridad de la información	Abril	Diciembre	Dirección administrativa.	Riesgos de seguridad de la información	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Actas, correos electrónicos.

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Tipo de actividad	Meta	Documentos / Evidencias esperadas
Revisión de controles de la norma ISO 270001:2022.	Mayo	Diciembre	Dirección administrativa.	Dominios de norma 270001:2013.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Declaración de aplicabilidad.
Seguimiento y revisión de riesgos de seguridad.	Julio	Diciembre	Dirección administrativa.	Riesgos de seguridad de la información.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Informes.
Revisión y actualización del inventario de activos (software - hardware).	Agosto	Diciembre	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Mantenimiento / revisión.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Inventario actualizado.
Evaluación y análisis de riesgos del portal web.	Agosto	Diciembre	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Diagnóstico.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Informe de evaluación del estado de la página web.
Actualización de la matriz de riesgos.	Agosto	Diciembre	Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Actualización técnica.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Matriz de riesgos revisada y validada.

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable	Tipo de actividad	Meta	Documentos / Evidencias esperadas
Actualización de políticas de seguridad y privacidad de la información.	Agosto	Diciembre	Oficina Jurídica / Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Actualización / mejora.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Documento de Políticas ajustadas.
Capacitación y sensibilización en seguridad, privacidad y uso aceptable.	Agosto	Diciembre	Dirección Administrativa / Gestión Administrativa, Documental y TIC.	Formación / sensibilización.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Registro de asistentes, evaluaciones y material de formación.
Publicación activos de información.	Diciembre	Diciembre	Comunicaciones.	Activos de Información.	Cumplimiento del 100 % en el desarrollo de la actividad.	1 Matriz de activos.

6 DOCUMENTOS Y/O REGISTROS REFERENCIADOS

Fase	Entregable
Diagnóstico.	Revisión y diagnóstico del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información vigente, análisis de brechas (Informe y diagnóstico de hardware y software EDRU E.I.C.E) y matriz de riesgos.
Actualización.	Redacción y actualización de políticas y sus procedimientos, ajuste de la matriz de riesgos.
Implementación.	Validación del plan con stakeholders, aprobación final del plan. Comunicación del plan, capacitación, y establecimiento de monitoreo.

7 ANEXOS

- POL-DPI-01-03 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
- FOR-GDO-03-01MATRIZ_RIESGOS_SEGURIDAD_INFORMACIÓN
- Informe y diagnóstico de hardware y software EDRU E.I.C.E.

8 CONTROL DE CAMBIOS

FICHA CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción de la Modificación**
1	31-ene-2025	Versión inicial. Aprobado a través del acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 10.1.2.001-2025 del 31 de enero de 2025. Resolución de adopción No. 10.15-014-2025 del 31 de enero de 2025
2	10-dic-2025	Actualización del contenido del documento para dar cumplimiento al plan de mejoramiento establecido por la Oficina de Control Interno. Aprobado a través de acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 10.1.2.007-2025 del 5 de diciembre de 2025. Resolución de adopción No. 10.15-115-2025 del 10 de diciembre de 2025
3	30-ene-2026	Revisión y actualización del documento, aprobado a través del acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 10.1.2.001-2026 del 29 de enero de 2026. Resolución de adopción No. 10.15-013-2026 del 29 de enero de 2026.

Elaborado por:	Revisado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		Resolución de Adopción	
Diana Marcela Orozco Jaramillo Contratista – TIC Dirección Administrativa	-Sandra Idalí Arévalo Peña – Director Administrativo -Julián Eduardo Gómez Alarcón – Contratista – Planes Institucionales – Oficina de Planeación -Adriana Millán Azcárate -Contratista - Aseguramiento de la Calidad – Oficina de Planeación. -Jorge Andrés Martínez Zambrano - Jefe Oficina de Planeación	No Acta. 10.1.2.001-2026	Fecha: 29-ene-2026	No.: 10.15-013-2026	Fecha de expedición: 30-ene-2026